

I

000002



· ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA VIBUR S.A. CUANTIA: S/. 3'000.000.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, doctor CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ,

Notario PRIMERO de este cantón, comparece: NELSON VIDAL MOSCOSO, ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, ejecutivo, por los derechos que representa y en calidad de Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA VIBUR S.A., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad legal y suficiente para obligarse y contratar, a quien y para efectos de esta escritura, de conocerlo DOY FE. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede a celebrarla con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor NELSON VIDAL MOSCOSO, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA VIBUR S. A., conforme lo acredita con

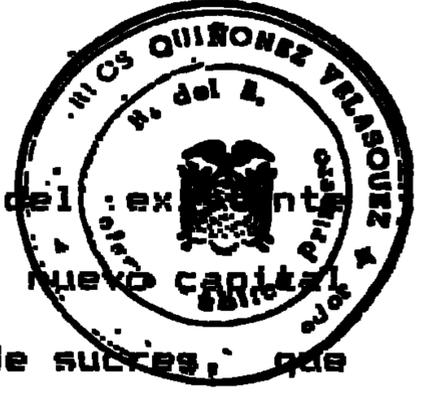
Dr. Carlos Quironez Velasquez

I

el nombramiento debidamente inscrito que acompaña y además, debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, conforme aparece de la copia certificada del acta celebrada el diecisiete de agosto del presente año.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía INMOBILIARIA VIBUR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario abogado JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS, el veintitres de abril de mil novecientos ochenta y cinco, fue aprobada mediante resolución número ochenta y cinco-dos-uno-uno-cero cero nueve cuatro uno del diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el registro mercantil el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. A su vez dicha compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital a un millón setecientos ochenta y ocho mil, mediante escritura pública otorgada el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco ante el notario Vigésimo abogado Juan Antonio Haz Guevedo y fue aprobada mediante resolución número ochenta y cinco - dos - uno - uno - cero dos siete cinco siete, dictada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil, el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. Asimismo reformó los estatutos y aumento nuevamente su capital a dos millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el notario cuarto abogado Juan de Dios Miño frias, el ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete y fue aprobada mediante resolución número ochenta y siete - dos - uno - uno cero uno tres seis tres, dictada el siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete e

J

UUUUUU



nominativas de un mil sucres cada una, a más del que es de dos millones de sucres, por lo que el nuevo capital social de la compañía será de cinco millones de sucres, que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado en numerario, de la siguiente manera: La señorita MANUELA CANARTE QUINONEZ, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de un mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscribe tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de tres millones pagadas en numerario; QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el diecisiete de agosto del presente año resolvió, por unanimidad: Aprobar la reforma al Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que declaro reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA VIBUR S.A., el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres (S/.1.000) cada una, las acciones serán numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive y serán firmada por el Presidente y Gerente General de la Compañía, que podrá ser documentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- De acuerdo con las prescripciones legales vigentes, declaro bajo juramento que la integración del aumento de capital social ha sido pagada en numerario, y en su totalidad. Agregue Usted,

Manuela Canarte Quironez Velasquez

1

inscrita el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- b) Con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la Junta General de Accionistas, resolvió aumentar el capital social de la compañía en tres millones de sucres a más del existente de dos millones, para totalizar un nuevo capital social de cinco millones de sucres.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco resolvió, por unanimidad: a) Aumentar el capital social de la compañía en tres millones de sucres con la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada a más del existente que es de dos millones de sucres, por lo que el nuevo capital sería de cinco millones de sucres; b) Aprobar la forma de pago y la emisión de las nuevas acciones, provenientes del mencionado aumento de capital que suscribe la accionista: MANUELA CAMARTE QUINONEZ. c) Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía; d) Autorizar al Gerente General para que perfeccione el aumento de capital.- CUARTA: DECLARACIONES.- A virtud de los antecedentes expuestos, el señor JHONNY BERMEJO CEDENO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA VIBUR S.A. y dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, declara aumentado el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y

I



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA VIBUR S.A.
CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DE 1995

En la ciudad de Guayaquil, a las 11H10 del diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el local social de la compa ia ubicado en las calles Av. San Jorge 118 y Av. Kennedy, se re ne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compa ia INMOBILIARIA VIBUR S.A., bajo la Presidencia del se orita MANUELA CANARTE QUINONEZ, act a como Secretario el Gerente General, el se or JHONNY BERMEO CEDEMO, quien pasa a formar la lista de accionistas concurrentes, a saber:

MANUELA CANARTE QUINONEZ, por sus propios derechos, como titular de 1996 acciones, de un mil sucres cada una.

NELSON VIDAL MOSCOSO, por sus propios derechos, como titular de 1 acci n, de un mil sucres.

AB. MANUEL ORELLANA MERCHANT, por sus propios derechos, como titular de 1 acci n, de un mil sucres.

AB. MANUEL MUNOZ LOZANO, por sus propios derechos, como titular de 1 acci n, de un mil sucres.

JOSE MORTOLA JOUVIN, por sus propios derechos, como titular de 1 acci n, de un mil sucres.

Con lo que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compa ia, que es de DOS MILLONES DE SUCRES.

En esta virtud, la Presidente declara legalmente instalada la sesi n luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 281 de la Ley de Compa ias y de obtener el asentimiento un nime de los accionistas presentes, para que se lleve a cabo esta Junta sin el requisito de convocatoria previa, al amparo del Art.280 de la Ley antes invocada, as  como para tratar sobre el siguiente asunto:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA, FORMA DE PAGARLO Y LA REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DE

Dr. Carlos Quironez Villegas

I

LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Los accionistas ratifican su conformidad con el tema expuesto y manifiestan, de consuno, que están debidamente enterados del asunto a tratarse en esta reunión, por haberseles provisto, con oportunidad, de todos los documentos relacionados. Inmediatamente el Presidente de la Junta dispuso el examen del primer y único asunto del orden del día y al efecto, la señorita MANUELA CANARTE QUINONEZ, manifiesta que el capital de las compañías anónimas debe ser elevado a cinco millones de sucres (S/.5'000.000). En consecuencia, propone el aumento de capital de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil acciones de un mil sucres cada una, y que con el existente que es de dos millones de sucres, para completar el nuevo capital social de la compañía que sería de cinco millones de sucres y para lo cual habrá que reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía. El señor abogado MANUEL ORELLANA MERCHAN, expresa que está de acuerdo con la moción propuesta respecto del aumento de capital en tres millones de sucres (S/.3'000.000) para que sea de cinco millones de sucres (S/.5'000.000), el nuevo capital social de la compañía. Del mismo modo, se expresa y sometida a votación, luego de varias deliberaciones, la Junta General, resuelve, por unanimidad, aprobar la elevación de capital social en tres millones de sucres (S/.3'000.000), mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, para que el nuevo capital de la compañía, sea el de cinco millones de sucres (S/.5'000.000). El Presidente propone la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, en el siguiente tenor:

"ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres (S/.1.000) cada una, las acciones serán numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive y serán firmada por el Presidente y Gerente General de la Compañía, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. A petición de la señorita MANUELA CANARTE QUINONEZ, al señor

4

0005



NELSON VIDAL MOSCOSO; Gerente General de la Compañía autoriza para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y solicite la aprobación de la Intendencia de Compañías y pueda formular la declaración jurada sobre el pago íntegro del aumento del capital social de la compañía. La Junta resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital, para que formule declaración jurada sobre el pago íntegro de dicho aumento y pida su aprobación a la Intendencia de Compañías.

Por no existir otro asunto que considerar, el Presidente dispone, por Secretaría, se forme el expediente de la Junta con la lista de accionistas concurrentes, concediendo un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión, es aprobada, sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas asistentes conjuntamente con la Presidente y el Gerente General, siendo las 12H30.- (firmado) MANUELA CANARTE QUIMONEZ.- (firmado) NELSON VIDAL MOSCOSO, GERENTE GENERAL- SECRETARIO.- (firmado) AB. MANUEL ORELLANA MERCHAN.- (firmado) JOSE MORTOLA JOUVIN .- PRESIDENTE.-

Es fiel copia de su original que reposa en los Archivos de la compañía, a la cual me remito en caso necesario.-

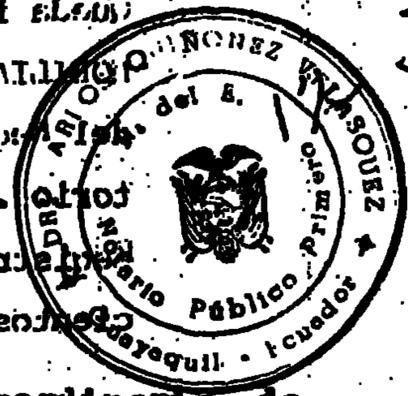
Guayaquil, 17 de agosto de 1995

Dr. Carlos Quiñones Velasquez

NELSON VIDAL MOSCOSO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, 1 de Marzo de 1.991.

Dr. Doñ. Nelson Vidal Moscoso
Ciudad.



De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA VIBUR S.A.; tuvo el acierto de Reelegir a Ud. como Gerente General en la sesión celebrada el día de HOY. De acuerdo con los Estatutos Sociales de la Empresa, corresponde a Ud., la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, facultado además tal como lo dispone el Art. 15 de los mencionados Estatutos para que pueda adquirir, enajenar, hipotecar, permutar, arrendar y constituir cualquier clase de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la Compañía, sin necesidad de autorización de la Junta General, así como los demás deberes y atributos que establece la Ley de Compañía y los Estatutos Sociales. El período de duración de su cargo será de 5 años. Los mencionados Estatutos Sociales se otorgaron ante el Notario Cuarto del Cantón el 23 de Abril de 1.985 y se inscribió en el Registro Mercantil el 14 de Mayo del mismo año. Enmendado: Reelegirlo. - Gerente General. Vale. Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.,

Manuela Gallarte Quifonez
Manuela Gallarte Quifonez.
PRESIDENTE.

ACEPTO EL CARGO CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DE SEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

Nelson Vidal Moscoso
Nelson Vidal Moscoso.

Guayaquil, 1 de Marzo de 1.991.

Dr. Carlos Quintero Velásquez

18231-11-85 (24)

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de INMOBILIARIA VIBUR S. A., de fojas 6.853 a 6.854, número 2.303 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.029 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

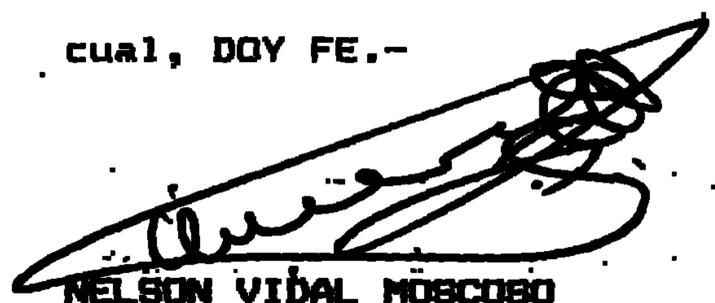
[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

I

7777

señor Notario, los documentos y demás menciones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura.- (FIRMADO LEGIBLE).- Abogado Gregorio Castellanos Guimi .- Registro número siete mil quinientos noventa y dos.-HASTA AGUI LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi Registro, formando parte integrante del mismo, los documentos y demás menciones de Ley.- Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente, de principio a fin, en clara y alta voz, por mi, el Notario, éste se afirmó y ratificó en todas y cada una de sus cláusulas y contenido y firman para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual, DOY FE.-



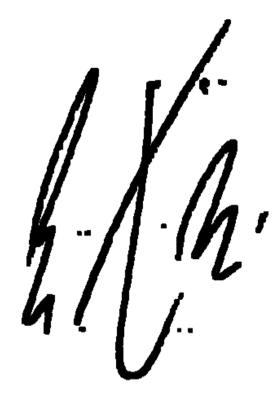
NELSON VIDAL MOSCOSO

GERENTE GENERAL DE INMOBILIARIA VIBUR S.A.

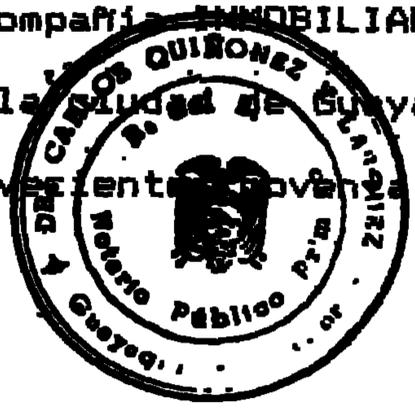
C.C. 0900432766

C.V. 308-144

R.U.C. 0990752451001

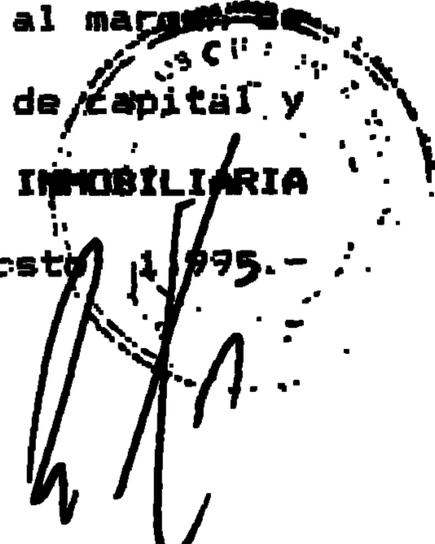


Es fiel fotocopia de su original, que consta en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo, en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO, y pertenece a la escritura pública de aumento de capital de la compañía INMOBILIARIA VIBUR S.A., que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil hoy veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

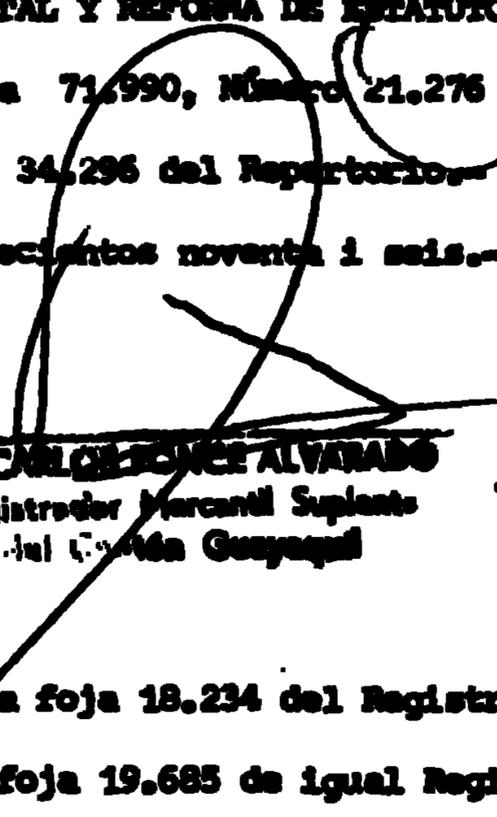


Dr. Carlos Quiñónez Velasquez

B E N C I A: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 96-2-1-1-0004292, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, encargado, el 20 de septiembre de 1996, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatuto de la Compañía Anónima **INMOBILIARIA VIBUR S.A.**, otorgada ante mí, el 22 de agosto 1995. - Guayaquil, 23 de octubre de 1.996.

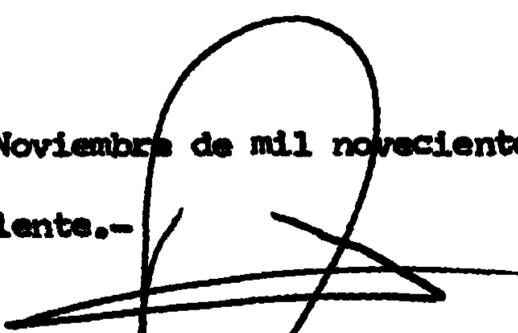

Dr. Carlos Guillermo Velasco

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0004292, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el veinte de Septiembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma - que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de **INMOBILIARIA VIBUR S. A.**, de fojas 71.980 a 71.990, Número 21.276 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.296 del Repertorio. - Guayaquil, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. - El Registrador Mercantil Suplente. -


C.R. CARLOS RONDER ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del C. Oficina Guayaquil

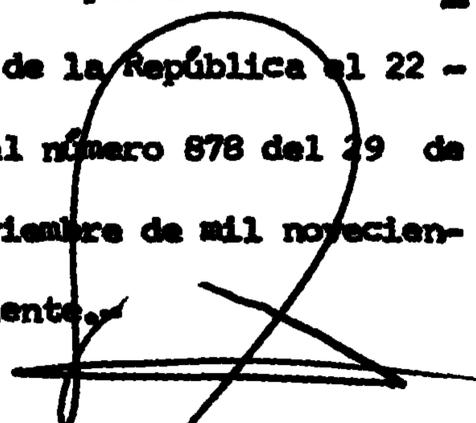
Se tomó nota de esta escritura a foja 18.234 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y cinco; a foja 19.685 de igual Registro, de mil novecientos ochenta y seis; y, a foja 18.457 del mismo Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y siete, al margen de las inscripciones respecti -

vas.- Guayaquil, veinte i nueve de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

3308

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA VIBUR S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i nueve de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

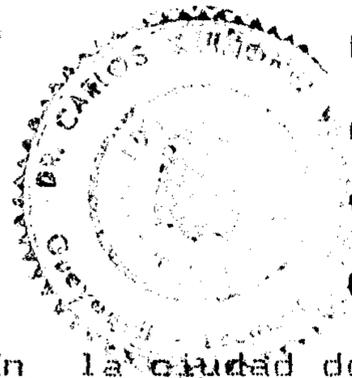

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
\$ 135.070⁰⁰

000009

ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION Y RATIFICACION DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA VIBUR S.A.



CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante mí, doctor CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ, Notario Primero de este cantón, comparece el señor NELSON VIDAL MOSCOSO, ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, ejecutivo, por los derechos que representa y en calidad de Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA VIBUR S.A., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad legal y suficiente para obligarse y contratar, a quien y para efectos de esta escritura, de conocerlo DOY FE. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura pública de CONVALIDACION Y RATIFICACION DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA VIBUR S.A., a la que procede a celebrarla con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste de CONVALIDACION Y RATIFICACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la

Dr. Carlos Quinonez Velasquez

presente escritura pública, el señor NELSON VIDAL MOSCOSO, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA VIBUR S.A., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Que mediante escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos, ante el Notario Doctor Carlos Quiñonez Velázquez, el veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se celebró la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatuto de la compañía INMOBILIARIA VIBUR S.A., y que mediante Junta Universal de Accionista de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco resolvió Aumentar el Capital en la suma de Tres millones de Sucres a más del existente que es de Dos millones de sucres, totalizan el nuevo capital social de la compañía en Cinco millones de sucres. Que por error en la transcripción del Acta de Junta Universal de Accionistas, se omitió en mencionar el nombre del accionista quien suscribía el aumento de capital y forma de pago del mismo, de la compañía.

TERCERA: CONVALIDACION: Con los antecedentes expuestos, el señor NELSON VIDAL MOSCOSO, Gerente General de la compañía, debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionista de la compañía, en convalidar la Escritura Pública de Aumento de Capital, celebrada el veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario doctor Carlos Quiñonez Velázquez, de la cual se resolvió el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.-

CUARTA: RATIFICACION: El Gerente General de la Compañía señor Nelson Vidal Moscoso, debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionista,

Guayaquil, 1 de Marzo de 1.991.

Dr. Doñ.

Nelson Vidal Moscoso
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA VIBUR S.A., tuvo el acierto de Reelegir como Gerente General a la persona que usted ocupó en la reunión celebrada el día de HOY. De acuerdo con los Estatutos Sociales de la Empresa, corresponde a Ud., la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, facultado además tal como lo dispone el Art. 15 de los mencionados Estatutos para que pueda adquirir, enajenar, hipotecar, permutar, arrendar y constituir cualquier clase de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la Compañía, sin necesidad de autorización de la Junta General, así como los demás deberes y atributos que establece la Ley de Compañía y los Estatutos Sociales. El período de duración de su cargo será de 5 años. Los mencionados Estatutos Sociales se otorgaron ante el Notario Cuarto del Cantón el 23 de Abril de 1.985 y se inscribió en el Registro Mercantil el 14 de Mayo del mismo año. Firmado: Reelegirlo. - Gerente General. Vale.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, mis sentimientos de consideración y estima personal.

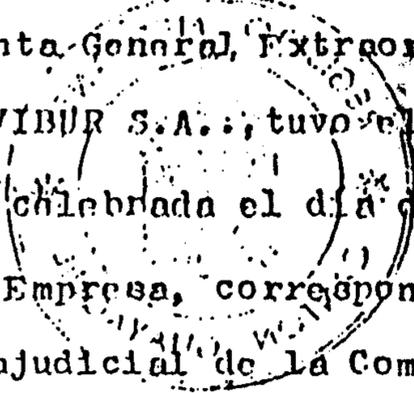
Atentamente.,

Manuela Calarte Quiñonez
Manuela Calarte Quiñonez.
PRESIDENTE.

ACIPTO EL CARGO CONFERIDO A MI FAVOR Y PROIETO DE SEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

Nelson Vidal Moscoso
Nelson Vidal Moscoso.

Guayaquil, 1 de Marzo de 1.991.

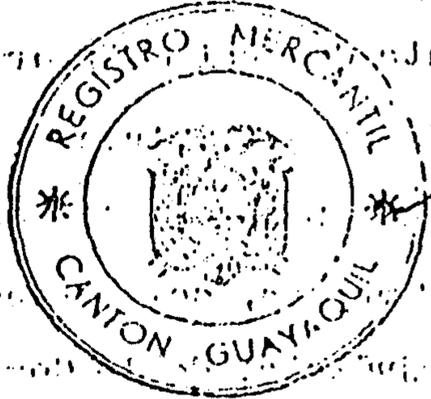


Carlos Quiñonez Velazquez
Carlos Quiñonez Velazquez

1231-11-85 (24)

I

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de INMOBILIARIA VIBUR S. A., de fojas 6.853 a 6.854, número 2.303 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.029 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

que contiene El Nombramiento de Gerente General de "Inmobiliaria Vibur S.A."

Es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido impedito.

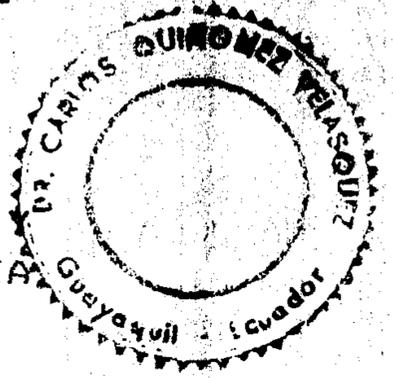
Guayaquil, 5 de junio de 1996

Ab. Héctor M. Alivar Andrade
Registrador Mercantil
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
V. de trabajo
\$1. 9.990, 2

00011



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA VIBUR S.A.

CELEBRADA EL 7 DE MAYO DE 1996

En la ciudad de Guayaquil, a las 11H10 del seis de mayo de de mil novecientos noveta y seis, en el local social de la compañía ubicado en las calles Av. San Jorge 118, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA VIBUR S.A., bajo la Presidencia del señor abogado JOSE MORTOLA JOUVIN, actúa como Secretario el Gerente General, el señor NELSON VIDAL MOSCOSO, quien pasa a formar la lista de accionistas concurrentes, a saber:

MANUELA CANARTE QUINONEZ, por sus propios derechos, como titular de 1996 acciones, de un mil sucres cada una.

NELSON VIDAL MOSCOSO, por sus propios derechos, como titular de 1 acción, de un mil sucres.

AB. MANUEL ORELLANA MERCHAN, por sus propios derechos, como titular de 1 acción, de un mil sucres.

AB. MANUEL MUNOZ LOZANO, por sus propios derechos, como titular de 1 acción, de un mil sucres.

JOSE MORTOLA JOUVIN, por sus propios derechos, como titular de 1 acción, de un mil sucres.

Con lo que se encuentra representada la totalidad del capital social sucrito y pagado de la compañía, que es de DOS MILLONES DE SUCRES.

En esta virtud, la Presidente declara legalmente instalada la sesión luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 281 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de los accionistas presentes, para que se lleve a cabo esta Junta sin el requisito de convocatoria previa, al amparo del Art.280 de la Ley antes invocada, así como para tratar sobre el siguiente asunto:

CONOCER Y RESOLVER LA CONVALIDACION Y RATIFICACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL DR. CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, EL 22 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Los accionistas ratifican su conformidad con el tema expuesto manifiestan, de consuno, que están debidamente enterados del asunto a tratarse en esta reunión, por haberseles provisto, con oportunidad, de todos los documentos relacionados. Inmediatamente el Presidente de la Junta dispuso el examen del primer y único punto del orden del día y al efecto, la señora

Dr. Carlos Quinonez Velazquez

MANUELA CANARTE QUINONEZ, manifiesta que hay que convalidar la omisión constante en la escritura de aumento, y así mismo ratificarse en el resto de cláusulas constante en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Doctor Carlos Quiñonez Velazquez, el 22 de agosto de 1.995, ya que en la acta de Junta General de Accionistas de 17 de agosto de 1995, se ha omitido la suscripción del aumento de capital y su forma de pagarlo, para lo cual se convalida en la forma siguiente: EL capital de la compañía ha quedado suscrito y pagado de esta forma: El señor NELSON VIDAL MOSCOSO, a suscrito tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga la suma de tres millones, en numerario en su totalidad. En consecuencia, propone dicha covalidación y ratificación. Del mismo modo, se expresa y sometida a votación, luego de varias deliberaciones, la Junta General, resuelve, por unanimidad, aprobar la convalidación de la omisión antes indicada, la ratificación en el resto de las cláusulas constante en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto el capital, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Doctor Carlos Quiñonez Velazquez, el 22 de agosto de 1.995.

A petición del señor JOSE MORTOLA JUOVIN, propone al señor NELSON VIDAL MOSCOSO, Gerente General de la Compañía se le autoriza para que suscriba la correspondiente escritura de convalidación y ratificación y solicite la aprobación de la Intendencia de Compañías. Los accionistas Manuela Cañarte Quiñonez, Abg. Manuel Orellana Merchán, Abg. Manuel Muñoz Lozano, y José Mortola Jouvin, presente en esta Junta se abstienen de suscribir dicho aumento de capital que le corresponden, que renuncian su derechos de preferencia y que la referida renuncia la hacen a favor del señor NELSON VIDAL MOSCOSO.

La Junta resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General de la Compañía señor NELSON VIDAL MOSCOSO, para que suscriba la correspondiente escritura pública escritura de convalidación y ratificación y solicite la aprobación de la Intendencia de Compañías.

Por no existir otro asunto que considerar, el Presidente dispone, por Secretaría, se forme el expediente de la Junta con la lista de accionistas concurrentes, concediendo un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión, es aprobada, sin

00012



modificaciones y suscrita por todos los accionistas asistentes conjuntamente con la Presidente y el Gerente General, siendo las 12H30.- (firmado) MANUELA CANARTE QUINONEZ.- (firmado) JOSE MORTOLA JOUVIN PRESIDENTE.- (firmado) NELSON VIDAL MOSCOSO, GERENTE GENERAL- SECRETARIO.- (firmado) AB. MANUEL ORELLANA MERCHAN.- (firmado) AB. MANUEL LOZANO MUNOZ.- (firmado) JOSE MORTOLA JOUVIN.- (firmado).- Es fiel copia de su original que reposa en los Archivos de la compañía, a la cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 7 de mayo de 1996

NELSON VIDAL MOSCOSO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

celebrada el siete de mayo de mil novecientos noventa y seis
en ratificarse en los términos constante en la escritura de
fecha del veintidos de agosto de mil novecientos noventa y
cinco.

QUINTA: ANOTACION MARGINAL.- Se tomará nota de la
presente rectificación y ratificación al margen de la matriz
del veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

Agregue Usted, señor Notario, los documentos y demás
menciones necesarias para el perfeccionamiento de la presente

escritura.- (FIRMADO LEGIBLE).- Abogado Gregorio Castellanos
Quimi.- Registro número siete mil quinientos noventa y dos.-

HASTA AQUI LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA

CON TODO SU VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi Registro,

formando parte integrante del mismo, los documentos y demás

menciones de Ley.- Para el otorgamiento de la presente

escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del

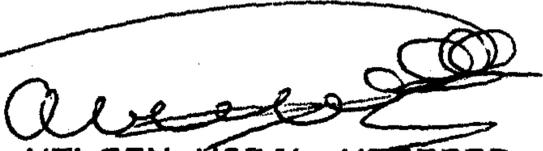
caso y, leída que le fue al compareciente, de principio a

fin, en clara y alta voz, por mí, el Notario, éste se afirmó

y ratificó en todas y cada una de sus cláusulas y contenido y

firman para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario,

de todo lo cual, DOY FE.-

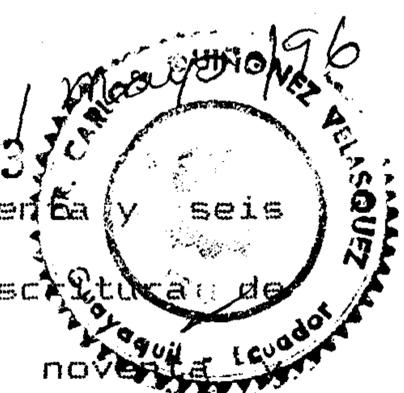

NELSON VIDAL MOSCOSO

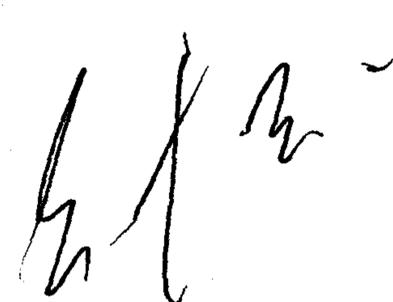
GERENTE GENERAL DE INMOBILIARIA VIBUR S.A.

C.C. 0900432766

C.V. 308-144

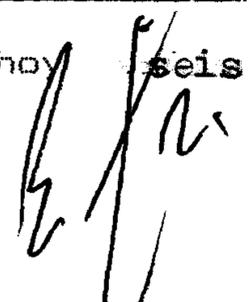
R.U.C. 0990752451001



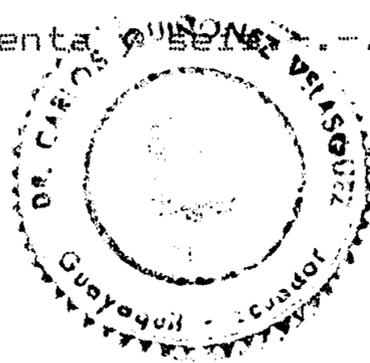


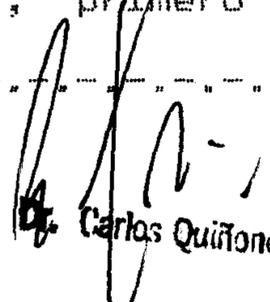
Es fiel fotocopia de su original, que consta en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo, en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil hoy seis de junio de mil novecientos noventa y seis.




Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

D I L I G E N C I A: DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA VIBUR S.A., de la CONVALIDACION Y RATIFICACION, que contiene este instrumento público que antecede.- Guayaquil, primero de julio de mil novecientos noventa y seis.




Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

GENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 96-2-1-1-0004292, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, encargado, el 20 de septiembre de 1996, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Convalidación y Ratificación de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía Anónima INMOBILIARIA VIBUR S.A., otorgada ante mí el de mayo de 1.996.- Guayaquil, 23 de octubre de 1.996.



[Handwritten signature]
 Dr. Carlos Quiroga Velazquez

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0004292, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el veinte de Septiembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONVALIDACION Y RATIFICACION a la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA VIBUR S. A., de fojas 71.991 a 72.000, Número 21.277 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.297 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 71.980 del Registro Mercantil del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i nueve de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o

c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta es
critura, la misma que contiene la CONVALIDACION Y RATIFICACION a la escri-
tura pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de INMOBILIARIA
VIBUR S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado -
por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en
el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, vein-
te i nueve de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registra-
dor Mercantil Suplente.-

Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]